

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Tonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 39-2025

Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Nueva Esperanza Aldea Choqui Jornada Matutina, San Bartolo Aguas Calientes, Tonicapán.

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 39-2025 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: CIVICON INGENIERIA.

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Tonicapán, a Un día del mes de Agosto de dos mil Veinticinco, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Tonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Tonicapán me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil Setecientos diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y Cinco años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Tonicapán, me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Tonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023) de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Tonicapán de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Tonicapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Tonicapán, Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta Municipalidad, para celebrar el

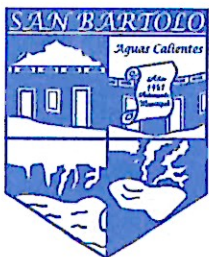
Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Nueva Esperanza Aldea Choqui Jornada Matutina, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Licitaciones del proyecto: REPOSICION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA PARAJE NUEVA ESPERANZA ALDEA CHOQUI JORNADA MATUTINA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN número Diez Guion Dos Mil Veinticinco (10-2025) punto Tercero, de fecha Veintinueve de Julio del año dos mil Veinticinco (29/07/2,025) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto SEPTIMO del Acta No. 40-2025 de Sesión Extraordinaria, de fecha Treinta de Julio del año dos mil Veinticinco (30/07/2,025); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: CIVICON INGENIERIA, ubicada en Final Calle B, Paraje Patzite, Casa CB-189 Zona 1 Totonicapán, Totonicapán, Guatemala, referente al proyecto: REPOSICION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA PARAJE NUEVA ESPERANZA ALDEA CHOQUI JORNADA MATUTINA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: El Representante Legal ciudadano: Luis Julio Gutiérrez Yax, de 36 años de edad, Soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, con domicilio en Final Calle B, Paraje Patzite, Casa CB-189 Zona 1 Totonicapán, Totonicapán, Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación –DPI CUI NO.- Dos Billones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Treinta y nueve Millones Ochocientos Diez Mil Ochocientos Uno (2455 13981 0801) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa: CIVICON INGENIERIA, con Patente de Comercio número: Cuarenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco (43795) Registro Numero: Ochocientos Siete Mil Cero Treinta y Seis (807036) Folio Número: Noventa y Dos (92), Libro Número: Catorce Mil Quinientos Trece (14513), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cero



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 39-2025

Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Nueva Esperanza Aldea Choqui Jornada Matutina, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Cero Cinco (158005); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Sesenta y Siete Millones Quinientos cincuenta y nueve Mil ciento Quince (67559115), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado -RGAE- Folio No. 62121, del libro de inscripciones registro No. 14513 del libro de Registro de Proveedores, en estatus HABILITADO y que en lo

sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO de

acuerdo a las siguientes Cláusulas; PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Licitaciones llevado a cabo por la Junta de Licitaciones de esta Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Licitaciones adjudicó a la empresa: CIVICON INGENIERIA,

el proyecto: REPOSICION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA PARAJE NUEVA ESPERANZA ALDEA CHOQUI JORNADA MATUTINA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN según acta de adjudicación de la Junta de Licitaciones en su Punto. TERCERO. Acta No. 10-2025 de fecha Veintinueve de Julio del año 2025, así como su Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto SEXTO del Acta No. 40-2025 de fecha Treinta de Julio del año dos mil veinticinco (30/07/2025) Sesión Extraordinaria y cumpliendo los tiempos de conformidad al Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 2 y 3 del Artículo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar los trabajos del proyecto: REPOSICION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA PARAJE NUEVA ESPERANZA ALDEA CHOQUI JORNADA MATUTINA SAN

Pedrito Pérez

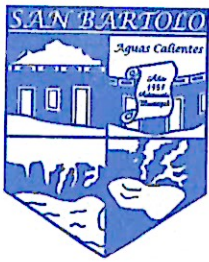
Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Nueva Esperanza Aldea Choqui Jornada Matutina, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES, trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este trabajo el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----

No.	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	cantidad en letras	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO EN LETRAS	TOTAL	PRECIO TOTAL EN LETRAS
MODULO DE AULAS								
1	Trabajos preliminares	226.00	DOSCIENTOS VEINTISEIS	m2	Q. 14.80	CATORCE QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS	Q. 3,344.80	TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS
2	Demolición de estructuras existentes	226.40	DOSCIENTOS VEINTISEIS PUNTO CUARENTA	m2	Q. 534.00	QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS	Q. 120,897.60	DIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS
3	Zapata tipo 1 de 1.50x1.50x0.25m	70.00	VEINTE	unidad	Q. 2,715.00	TRES MIL SETECIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS	Q. 74,300.00	SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS
4	Cimiento corrido tipo 1 de 0.40x0.25m	79.20	SETENTA Y NUEVE PUNTO VEINTE	m	Q. 571.75	QUINIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS	Q. 45,282.60	CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS
5	Levantado de muro de block sobrecimiento	56.50	CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA	m2	Q. 389.40	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS	Q. 22,001.10	VEINTIDOS MIL UN QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS
6	Solera hidrofuga (0.14x0.20m)	70.60	SETENTA PUNTO SESENTA	m	Q. 490.30	CUATROCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS	Q. 34,629.30	TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS
7	Columna C-1 (0.30x0.30m)	44.50	CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA	m	Q. 1,515.70	MIL QUINIENTOS QUINCE QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS	Q. 67,448.65	SESENTA Y SEITE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS
8	Columnas C-2 (0.25x0.25m)	36.40	TREINTA Y SEIS PUNTO CUARENTA	m	Q. 1,395.75	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS	Q. 50,805.30	CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS
9	Mocheta M-1 (0.15x0.15m)	73.80	SETENTA Y TRES PUNTO NOVENTA	m	Q. 428.00	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS	Q. 31,629.20	TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS
10	Mocheta M-2 (0.10x0.15m)	41.60	CUARENTA Y UNO PUNTO SESENTA	m	Q. 457.25	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS	Q. 19,021.00	DIECINUEVE MIL VEINTIUNO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS
11	Solera Intermedia (0.15X0.20m)	64.60	SESENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA	m	Q. 506.00	QUINIENTOS SEIS QUETZALES EXACTOS	Q. 32,687.50	TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS
12	Viga tipo V-1 (0.25X0.40m)	62.00	SESENTA Y DOS	m	Q. 1,510.20	MIL QUINIENTOS DIEZ QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS	Q. 93,632.40	NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS
13	Viga tipo V-2 (0.20X0.30m)	58.00	CINCUENTA Y OCHO	m	Q. 1,140.00	UN MIL CIENTO CUARENTA QUETZALES EXACTOS	Q. 66,120.00	SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE QUETZALES EXACTOS
14	Solera de corona (0.15X0.20m)	31.10	TRINTA Y UNO PUNTO DIEZ	m	Q. 643.50	SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS	Q. 20,012.85	VEINTE MIL OCHO QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS
15	Levantado de muro de block clase "B" de 0.14X0.19X0.39 m	133.40	CIENTO TREINTA Y TRES PUNTO CUARENTA	m2	Q. 476.00	CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS	Q. 63,498.40	SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS
16	Losa de concreto de e=0.10m	192.00	CIENTO NOVENTA Y DOS	m2	Q. 923.00	NOVECIENTOS VEINTITRES QUETZALES EXACTOS	Q. 177,216.00	CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS QUETZALES EXACTOS
17	Repello y tallado en vigas, soleras, columnas y losa	312.20	TRESCIENTOS DOCE PUNTO VEINTE	m2	Q. 150.25	CIENTO CINCUENTA QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS	Q. 46,908.05	CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO QUETZALES CON CINCO CENTAVOS
18	Bajadas de agua pluvial	6.00	SEIS	unidad	Q. 2,693.10	UNOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS	Q. 16,158.60	DIECISEIS MIL CINCO CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS
19	Piso de granito	196.80	CIENTO NOVENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA	m2	Q. 409.50	CUATROCIENTOS CINCO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS	Q. 79,802.40	SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS
20	Banqueta de concreto de 0.30, e=0.07m	6.90	SEIS PUNTO NOVENTA	m2	Q. 433.50	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS	Q. 2,991.15	DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON QUINCE CENTAVOS
21	Rampa de acceso de 0.50x1.20m	4.00	CUATRO	unidad	Q. 695.45	SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS	Q. 2,781.80	DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS
22	Instalacion eléctrica (iluminacion)	23.00	VEINTITRES	unidad	Q. 1,392.50	UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS	Q. 32,027.50	TREINTA Y DOS MIL VEINTISETTE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS
23	Instalación eléctrica (fuerza)	20.00	VEINTE	unidad	Q. 797.20	SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS	Q. 15,944.00	QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS
24	Suministro e instalación de puertas metálicas	5.00	CINCO	unidad	Q. 5,330.00	CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA QUETZALES	Q. 26,650.00	VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS
25	Suministro e instalacion de ventanas upvc	28.20	VEINTIOCHO PUNTO VEINTE	m2	Q. 1,118.50	UN MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS	Q. 31,541.70	TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS
26	Suministro e instalacion de balcones	28.20	VEINTIOCHO PUNTO VEINTE	m2	Q. 766.75	SETECIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS	Q. 21,594.15	VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON QUINCE CENTAVOS
27	Suministro y aplicación de pintura en vigas, soleras, columnas y muro	387.00	TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE	m2	Q. 30.55	TREINTA QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS	Q. 11,822.65	ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS
28	Señalización	1.00	UNO	unidad	Q. 1,235.00	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q. 1,235.00	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS.
MODULO DE COCINA Y SERVICIO SANITARIO								
29	Trabajos preliminares	49.60	CUARENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA	m2	Q. 18.00	DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS	Q. 892.80	OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS
30	Cimiento corrido tipo 1 de 0.40x0.25m	29.90	VEINTINUEVE PUNTO NOVENTA	m	Q. 500.50	QUINIENTOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS	Q. 14,964.95	CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 39-2025

Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Nueva Esperanza Aldea Choqui Jornada Matutina, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

31	Levantado de muro de block sobrecimiento	16.90	DIECISEIS PUNTO NOVENTA	m2	Q	466.00	CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS	Q	7,875.40	SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS
32	Solera hidrofuga (0.14x0.20m)	32.80	TRIENTA Y DOS PUNTO OCHENTA	m	Q	350.75	TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS	Q	11,504.60	ONCE MIL QUINIENTOS CUATRO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS
33	Mocheta M-1 (0.15x0.15m)	30.90	TRIENTA PUNTO NOVENTA	m	Q	348.00	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS	Q	10,753.20	DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS
34	Mocheta M-2 (0.10x0.15m)	28.20	VEINTIOCHO PUNTO VEINTE	m	Q	286.75	DOSCENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS	Q	8,086.35	OCHO MIL OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS
35	Solera intermedia (0.15X0.20m)	24.80	VEINTICUATRO PUNTO OCHENTA	m	Q	376.00	TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS	Q	9,324.80	NOVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS
36	Solera de corona (0.15X0.20m)	38.40	TRIENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA	m	Q	311.00	TRESCIENTOS ONCE QUETZALES EXACTOS	Q	11,942.40	ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS
37	Mocheta intermedia y final (0.10X0.20m)	9.20	NOVE PUNTO NOVENTA	m	Q	364.50	TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS	Q	3,353.40	TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS
38	Levantado de muro de block clase "B" de 0.14X0.19X0.39 m	59.60	CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA	m2	Q	526.50	QUINIENTOS VEINTISEIS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS	Q	31,379.40	TRIENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS
39	Levantado de muro de block tabique de 0.09x0.19x0.39m	7.30	SETE PUNTO TRIENTA	m2	Q	355.00	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q	2,591.50	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS
40	Cubierta de lámina troquelada cal 26	49.60	CUARENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA	m2	Q	391.75	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS	Q	19,430.00	DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS
41	Repello y tallado en columnas y soleras	38.00	TRIENTA Y OCHO	m2	Q	149.35	CIENTO CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS	Q	5,675.30	CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS
42	Bajadas de agua pluvial	2.00	DOS	unidad	Q	926.50	NOVECIENTOS VEINTISEIS QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS	Q	1,853.80	UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS
43	Piso de granito	28.40	VEINTIOCHO PUNTO CUARENTA	m2	Q	424.00	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS	Q	12,041.60	DOCE MIL CUARENTA Y UN QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS
44	Banqueta de concreto de 0.30, e=0.07m	5.20	CINCO PUNTO VEINTE	m2	Q	395.00	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q	2,054.00	DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS
45	Instalación eléctrica (iluminación)	4.00	CUATRO	unidad	Q	1,172.15	UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON QUINCE CENTAVOS	Q	5,488.60	CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS
46	Instalación eléctrica (fuerza)	3.00	TRES	unidad	Q	1,648.40	UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS	Q	4,945.20	CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS
47	Suministro e instalación de puertas metálicas	9.00	NUEVE	unidad	Q	2,744.40	DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS	Q	24,699.60	VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS
48	Suministro e instalación de ventanas upvc	3.00	TRES	m2	Q	1,321.65	UN MIL TRESCIENTOS VEINTI UN QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS	Q	3,964.95	TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS
49	Suministro e instalación de balcones	3.00	TRES	m2	Q	662.95	SEISCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS	Q	1,988.85	UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS
50	Instalación hidráulica	8.00	OCHO	unidad	Q	235.00	DOSCENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS	Q	1,880.00	UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS
51	Instalación drenaje sanitario	8.00	OCHO	unidad	Q	472.85	CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS	Q	3,782.80	TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS
52	Suministro e instalación de artefactos sanitarios	7.00	SETE	unidad	Q	1,773.55	UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS	Q	12,414.85	DOCE MIL CUATROCIENTOS GATROCE QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS
53	Suministro y aplicación de pintura en columnas soleras, vigas muros	209.80	DOSCENTOS NUEVE PUNTO OCHENTA	m2	Q	23.75	VEINTITRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS	Q	4,982.75	CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS
54	Limpieza final	1.00	UNO	unidad	Q	1,977.35	UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS	Q	1,977.35	UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS
TRABAJO COMPLEMENTARIOS										
55	Suministro e instalación de biodigestor 1300 l	1.00	UNO	unidad	Q	37,882.00	TRIENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS	Q	37,882.00	TRIENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS
56	Suministro e instalación de tubería pvc Ø3"	46.30	CUARENTA Y SEIS PUNTO TRIENTA	m	Q	146.00	CIENTO CUARENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS	Q	6,759.80	SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS
57	Caja de registro de lodos	1.00	UNO	unidad	Q	9,385.35	NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS	Q	9,385.35	NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS
MOBILIARIO										
58	Suministro de escritorios	60.00	SESENTA	unidad	Q	603.40	SEISCIENTOS TRES QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS	Q	36,204.00	TRIENTA Y SEIS MIL DOSCENTOS CUATRO QUETZALES EXACTOS
59	Suministro de escritorio + silla para catedra	4.00	CUATRO	unidad	Q	3,916.25	TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS	Q	15,665.00	QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS
60	Suministro de pizarrón	3.00	TRES	unidad	Q	1,950.00	UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS	Q	5,850.00	CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS
TOTAL:								Q	1,543,580.00	
Total en letras: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS.										

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 1,543,580.00).** El costo del proyecto será financiado y pagadero en forma bipartita Correspondiente al Convenio de ejecución de Obra No. 01-2025 de **Pedrito Pérez**
Administración 2024-2028
"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Nueva Esperanza Aldea Choqui Jornada Matutina, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

fecha 06/06/2025 entre: El Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE-, de la siguiente manera: a) Con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado del presente ejercicio fiscal vigente, a través del Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE-, con la cantidad de: Un Millón Quinientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Veinte Quetzales Exactos (Q.1,539,320.00), b) La Unidad Ejecutora Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria No. 44 con fondos del Renglón 332 fuente 31-0101-0004 y 332 21-0101-0004, en la cual aportaría la cantidad de: Cinco Mil Quetzales Exactos (Q.5,000.00) ya que por razones de encontrar variación, el nuevo aporte Municipal es por la cantidad de: Cuatro Mil Doscientos Sesenta Quetzales Exactos (Q.4,260.00); teniendo como costo total el presente contrato de: **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 1,543,580.00)**. erogaciones que se cargaran al renglón específico del presupuesto Municipal, en vigencia; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **ANTICIPO**: se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de: **TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS QUETZALES EXACTOS (Q.308,716.00)**, b) los pagos siguientes se realizarán conforme estimaciones y avances físicos de la obra, según Artículo 59 de la Ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Ley No. 57-92 y 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021 debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por la Supervisión Municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago se hará, al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago **AL CONTRATISTA**, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social I.G.S.S. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES**: EL CONTRATISTA está obligado a iniciar los trabajos del proyecto después de



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 39-2025

Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Nueva Esperanza Aldea Choqui Jornada Matutina, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

cumplir con los requisitos de aprobación del contrato y tramites en la Contraloría General de Cuentas (bitácora Electrónica) el cual se compromete a entregar la obra en un plazo de OCHO

(08) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al

cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. QUINTA: LO RELATIVO AL

COHECHO: Yo EL CONTRATISTA: Luis Julio Gutiérrez Yax, Representante Legal de la Empresa: CIVICON INGENIERIA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato.

SEXTA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo EL CONTRATISTA: Luis Julio Gutiérrez Yax, Representante Legal de la Empresa: CIVICON INGENIERIA, manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberá corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN FÍSICA Y GEOREFERENCIAL: Yo EL

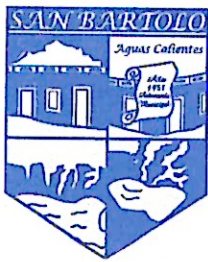
Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Nueva Esperanza Aldea Choqui Jornada Matutina, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

CONTRATISTA: Luis Julio Gutiérrez Yax, Representante Legal de la Empresa: CIVICON INGENIERIA, me comprometo al cumplimiento de acuerdo a las obligaciones previstas en el Artículo 82 del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala Ley Del Presupuesto General De Ingresos Y Egresos Del Estado Para El Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en las disposiciones siguientes: **ARTICULO 82. Seguimiento de la inversión física y georeferencial.** Para contribuir a la transparencia, las instituciones responsables deben incluir las coordenadas geográficas: latitud y longitud (código georeferencial) de cada proyecto registrado en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), así como agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas. Las empresas contratadas quedan obligadas a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de las obras, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil Quetzales (Q900,000.00) y deberán contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente. **OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la Ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de Ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". e). **ROTULO DE**



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 39-2025

Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Nueva Esperanza Aldea Choqui Jornada Matutina, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

IDENTIFICACION: El Representante Legal de la empresa CIVICON INGENIERIA se compromete a identificar la obra con el rotulo respectivo con nombre del proyecto, aportes, logo, slogan y demás que se consideren adecuados en cuanto a la identificación. **DECIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la Ley de Contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo los pagos en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se

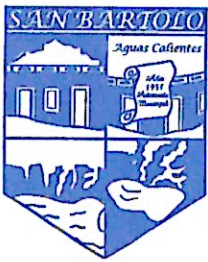
Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Nueva Esperanza Aldea Choqui Jornada Matutina, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA:** EL REPRESENTANTE LEGAL: Luis julio Gutiérrez Yax, en su calidad de Representante Legal de la empresa: CIVICON INGENIERIA, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **DÉCIMA CUARTA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad. Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales. Supervisor de Obras, Contraloría General de Cuentas, Equipo técnico del Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-, equipo técnico de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPIAN-, u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, EL CONTRATISTA entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del Reglamento. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA en Final Calle B, Paraje Patzite, Casa CB-189 Zona 1 Totonicapán, Totonicapán, Guatemala, dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa: CIVICON INGENIERIA. **DÉCIMA SEPTIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totoncapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



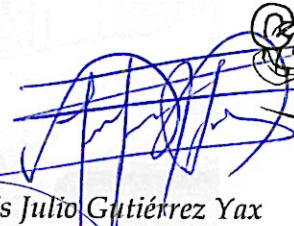
Contrato No. 39-2025

Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Nueva Esperanza Aldea Choqui Jornada Matutina, San Bartolo Aguas Calientes, Totoncapán.

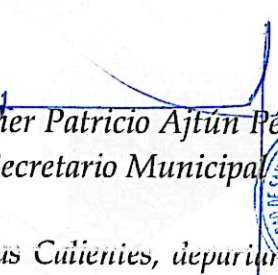
CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Así también la empresa CIVICON INGENIERIA, presentar autentica del presente contrato y timbres por la cantidad adjudicada de ingeniería firmados y sellados. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de 12 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.-----


Pedro Arnel Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totoncapán




Luis Julio Gutiérrez Yax
Representante Legal
CIVICON INGENIERIA




Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totoncapán, a Un día del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y LUIS JULIO GUTIERREZ YAX. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal -DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Luis Julio Gutierrez Yax, Identificado con Documento Personal de Identificación -DPI- número: Dos Billones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Treinta y nueve Millones Ochocientos Diez Mil Ochocientos Uno (2455 13981 0801) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de

Pedrito Pérez
Administración 2024-2028
"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Reposición Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Nueva Esperanza Aldea Choqui Jornada Matutina, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.-----

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán

Luis Julio Gutiérrez Yax
Representante Legal
CIVICON INGENIERIA

Wayher Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal

ANTE MI:

Licenciada
Maura Esmeralda Champet Ixcay
ABOGADA Y NOTARIA

BU-0061022

REPÚBLICA DE GUATEMALA
2816830
5202
NOMBRE E INICIAL
LABORAL
L
ciudad de Guatemala
Chamela, Yucatán
Y NOTARÍA

Q 10.00 DIEZ QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL